

INFORME DEL COMISARIO

11 de marzo del 2013

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE APART HOTEL LA COLINA SIENAPAR S.A.:

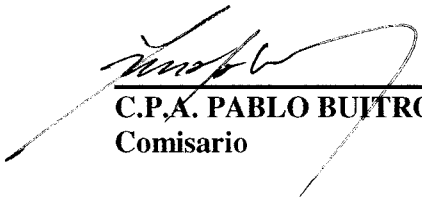
En cumplimiento de las estipulaciones legales contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador (Codificada), he revisado el estado de situación financiera de **APART HOTEL LA COLINA SIENAPAR S.A.**, al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados integral por el año terminado a esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre estos estados financieros, basado en mi revisión.

Mi revisión fue diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes; incluyendo el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluyó también la evaluación del sistema de control contable interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **APART HOTEL LA COLINA SIENAPAR S.A.**, al 31 de diciembre del 2012, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas internacionales de información financiera para pymes (pequeñas y medianas empresas).

A partir del año 2012, la empresa de acuerdo a disposiciones societarias vigentes, implemento las NIIF para Pymes, siendo su año de transición el ejercicio económico 2011, siendo los efectos registrados en la cuenta de patrimonio Resultados por Implementación de NIIF por 1ra vez. A diciembre del 2011 la compañía mantiene una cuenta por cobrar ex – empleados por el valor de \$ 45.620.42, originado en el análisis de la cuenta clientes de los años 2001 a 2003, mas los costos judiciales incurridos, los cuales no fueron justificados por el ex-Contador de la empresa. Las cobranzas de estos valores dependen de la resolución del proceso judicial que se ha instaurado y el proceso legal continúa en trámite, sin embargo se ha provisiona el 100% de incobrabilidad sobre la misma.

En mi calidad de Comisario se ha verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de **APART HOTEL LA COLINA SIENAPAR S.A.**, así como el manejo de los correspondientes libros de actas y de accionistas; sobre los cuales, en mi opinión no existieron aspectos de importancia que ameriten mención.



C.P.A. PABLO BUITRON T.
Comisario